

DECRETO-LEY N° 11371

Separando las funciones judiciales del Auditor de la Zona Judicial de Marina, de las administrativas del Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo, que serán servidas en lo sucesivo por funcionarios distintos.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el desarrollo de los servicios del Ramo de Marina no permite ya la refundición de funciones judiciales y administrativas;

Que es conveniente por eso separar los cargos de Auditor de la Zona Judicial de Marina y de Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo que están servidos hasta hoy por el mismo funcionario;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1º— Sepáranse las funciones judiciales del Auditor de la Zona Judicial de Marina, de las administrativas del Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo, que serán servidas en lo sucesivo por funcionarios distintos.

Artículo 2º— El funcionario que sirve actualmente ambos cargos quedará como Asesor Jurídico del Ministerio de Marina en las mismas condiciones de Titular, en la clase de Capitán de Navío Asimilado de que goza al presente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto, encargado de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 26 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Roque A. Saldías.